ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8688/2022

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

Nº 97/2021

ID 392433

OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

LOCADORA: VILMA LUCÍA REICHER PARODI.

2022

CONTRATO N° 8688/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra la Señora Vilma Lucía Reicher Parodi, con Cédula de Identidad Civil Nº 417.621, domiciliada en De las Residentas N° 1251 c/ J. M Frutos, de la Ciudad de Asunción, Departamento Central, República del Paraguay, denominada en adelante LOCADORA, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

LA LOCADORA da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en De las Residentas N° 1251 c/ J. M Frutos, de la Ciudad de Asunción, Departamento de Central, individualizado como Cta. Cte. Ctral. N° 12-0367-66 / Finca N° 18689, con una superficie total de 520 m², que cuenta con una superficie a arrendar de 231,52 m², que será destinado para Oficinas Administrativas del Departamento de Acompañamiento del Personal Dependiente de la División de Administración del Personal de la Dirección de Recursos Humanos.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC) con el ID N° 392433.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de la Locación de Inmueble Determinado N° 97/2021, adjudicado por Resolución P/CP/N° 6685/2021 de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

CUARTA:

El precio de la locación se fija conforme al siguiente detalle:

Localidad/Dirección	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
Capital/Asunción.	Mes	36	12.200.000	439.200.000

Por un monto total de ₲ 439.200.000 (guaraníes cuatrocientos treinta y nueve millones doscientos mil), IVA incluido.

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giret Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

VLRP

Las formas y condiciones de pago al Locador en virtud del Contrato serán las siguientes:

El lugar de presentación de las facturas: Departamento de Administración de Propiedades (Unidad Administradora del Contrato) de la ANDE, sito en el PB Edificio SOSA, Avda. España N° 1093 casi Padre Cardozo, de la ciudad de Asunción, en el horario de atención de 07:00 h a 15:00 h, con fecha límite hasta el día 10 de cada mes.

a) El pago se hará en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días calendario de la presentación de las respectivas facturas legales.

b) La Unidad Administradora del Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el inciso a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Locador bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para el Locatario hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

c) La Locadora para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y Ley N° 6380/2019, con sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

d) Al término del primer y segundo año de vigencia del Contrato, a solicitud de la LOCADORA, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley N° 2051/2003 y a la siguiente fórmula:

Cr = C (1+Vi/100)

Referencia:
Cr: Canon reajustado
C: Canon actual
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros. Fuente Banco Central del Paraguay.

$$Vi: \left[\frac{\text{Variación Final} \times 100}{\text{Variación Inicial}} \right] - 100$$

e) El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zeng
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Fidel Giret Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

VLRP

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses, a partir de 1 de enero del 2022 hasta 31 de diciembre del 2024, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2022, 2023 y 2024). La partida presupuestaria prevista para los ejercicios 2023 y 2024 se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dichos años.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 267 de la Ley N° 6672/2021, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

LA **LOCADORA** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

f) Entregar al LOCATARIO la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el 10% del monto total del contrato, conforme a la instrumentación dispuesta en la reglamentación vigente, dentro del plazo de diez (10) días calendario de la firma del Contrato.

g) Otros conceptos a cargo de la LOCADORA.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de ESSAP, correspondiente al inmueble individualizado con Cta Cte. Ctral. N° 12-0367-66, Finca N° 18689, pago de servicio de energía eléctrica de los medidores N° 2525860, 2560795 / NIS N° 1361778, 1361779 respectivamente.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de LA LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta (30) días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de la LOCADORA.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la LOCADORA. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si la LOCADORA se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de la LOCADORA; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de la LOCADORA, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho a la LOCADORA para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zenda
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Rafael Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

VLRP

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y su reglamentación).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

DECIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha.....16 MAR. 2022.....

Vilma L. Reicher P.
Vilma Lucía Reicher Parodi
C.I. N° 417.621

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración
de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

000006

CARTA OFERTA

Asunción, 17 de setiembre de 2.021

Señor:
Ingeniero Félix Sosa G.
Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción – Paraguay

De mi consideración:

La que suscribe **Vilma Lucia Reicher Parodi,** con C.I.N° 417.621, a efectos de la renovación del Contrato N° 8223/2021, mantenida con vuestra entidad y cuya vigencia es del 02/01/2021 hasta el 31 de diciembre de 2.021. Dicho inmueble es individualizado como Cta. Cte. Ctral. N° 12-367-66, ubicado en la calle De Las Residentas N° 1251 c/ J.M. Frutos, Ciudad de Asunción.-

Al respecto, declaro mi interés de seguir arrendando el mencionado inmueble a dicha Institución, con el monto del canon mensual de 12.200.000 (Doce millones doscientos mil) IVA Incluido.-

Atentamente.-

Vilma L. Reicher P

Vilma Lucia Reicher Parodi
C.I.N° 417.621
Tel: 0981- 378 373

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración
de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

VLPRP

000007

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Oficinas Administrativas del Departamento de Acompañamiento del Personal dependiente de la División de Administración del Personal de la Dirección de Recursos Humanos.
Horario - Turno	Horario Fijo: (07:00 hs a 15:00hs)
Cantidad de Funcionarios:	20 Funcionarios
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellido:	Vilma Lucía Reicher Parodi
Cedula de identidad N° / RUC N°:	417.621
Dirección Particular/ Barrio:	De las Residentas N° 1251 c/ J.M Frutos
Departamento/ Ciudad:	Capital / Asunción
Teléfono/s:	0981-378373
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN	
Dirección / Barrio:	De las Residentas N° 1251 c/ J.M Frutos
Departamento/ Ciudad:	Capital / Asunción
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca N°:	Cta. Cte. Ctral. N° 12-0367-66 / Finca N° 18689
Superficie total del terreno (m2):	520 m2
Superficie total a arrendar (m2):	231,52 m2
Datos de la Escritura Pública	Adjudicación judicial por disolución sociedad conyugal.
Georeferenciamiento:	x:-25,289061; y: -57,612766
SERVICIOS BÁSICOS	
Energía Eléctrica, N° de Medidor / NIS:	Medidores N°s 2525860 - 2560795/ NIS N° 1361778 - 1361779 / A cargo de ANDE
Agua Potable: N° de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	ESSAP / A cargo de ANDE
Teléfono(COPACO) N° Línea:	A Cargo de ANDE
Servicio de Limpieza	A cargo de ANDE
Provisión de Insumo de limpieza	A cargo de ANDE
Servicio de Seguridad:	A cargo de ANDE
Servicio de recolección de residuos solidos	Incluido en el Impuesto Inmobiliario
OTROS	
Medios de transporte en la zona:	Públicos y Privados
Características de la zona:	Zona urbana Residencial
Vías de acceso:	Pavimento pétreo - asfaltado
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN	
Superficie edificada (m2):	699 m2
Estacionamiento para usuario:	Si
Cerramiento perimetral:	Muralla mampostería y rejas altas en el frente
Acceso Vehicular/ peatonal	Si
Veredas:	Si
Sanitarios (especificar cantidad):	1er. Piso 4 (cuatro); 2do. Piso 4 (cuatro)
Instalación eléctrica:	Trifásica, en buen estado.
Material de construcción predominante:	Estructura de H° A° y material cocido con mampostería
Estado general de la construcción:	En buen estado
Estado general del piso	En buen estado
Estado general del techo.	En buen estado
Estado general de pinturas y revestimientos:	Falta pequeños mantenimientos y tratamientos de humedad
Espacio disponible:	1er Piso: 8 (ocho) Oficinas; 4 (cuatro) sanitarios, 1 (uno) cocina; 2do. Piso: 8 (ocho) Oficinas; 4 (cuatro) sanitarios, 1 (uno) cocina
Adjuntos	(X) Fotos interior (X) Fotos exterior (X) plano de referencia del inmueble
OBS.: El inmueble cuenta con 4 niveles, la Planta Baja y el 3er. Piso es utilizado por la propietaria, mientras que el 1er. Piso y el 2do. Piso es utilizado por la ANDE y el estacionamiento es utilizado por la ANDE.	
Verificación a cargo de:	

Matías Gómez
DSA/DAPI

Ing. Com. Eva Segovia
Sección Administrativa
DSA/DAP1

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Dpto. Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración
de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

000008

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 6685

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 97/2021, PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 3 de noviembre de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno DSA/DAP/214/2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 97/2021, para Uso de Oficinas Administrativas del Departamento de Acompañamiento del Personal dependiente de la División de Administración del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, en la Ciudad de Asunción; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Locación está contemplada en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2021, con ID N° 392433;

Que la Unidad Solicitante, el Departamento de Administración de Propiedades ha elaborado un Informe de fecha 28 de setiembre de 2021, que contempla los requerimientos de la Normativa vigente y fundamenta la Selección del Inmueble a ser arrendado;

Que en el Informe citado precedentemente, se especifica el inmueble que reúne las condiciones requeridas en el presente procedimiento y que cumple con las disposiciones legales vigentes;

Que el procedimiento cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 404/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 18 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución DNCP N° 2113 de fecha 18 de mayo de 2021;

Que el costo de dicha Contratación se encuentra sujeto a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios de los años 2022, 2023 y 2024;

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. Cesar Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaria General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 6685

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 97/2021, PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Que en consecuencia, el proceso reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, que establece el procedimiento para la Locación de Inmuebles Determinados;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el procedimiento de Selección de Inmueble y Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 97/2021, para Uso de Oficinas Administrativas del Departamento de Acompañamiento del Personal dependiente de la División de Administración del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, en la Ciudad de Asunción, en las siguientes condiciones:

   1.1 A Vilma Lucía Reicher Parodi:

Localidad/Dirección	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
Capital/Asunción	Mes	36	12.200.000	439.200.000

   por un monto total de ₲ 439.200.000 (guaraníes cuatrocientos treinta y nueve millones doscientos mil), IVA incluido.

VLRP

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración
de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 6685

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 97/2021, PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.11.05 13:13:47 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

VLRT

P/ Secretaría General